



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rdo. N° 631304003002-2022-00059-00

Interlocutorio. 0777

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, SE ACEPTA el retiro de la demanda que para proceso declarativo verbal de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE formula el señor CAMPO ELIECER GONZÁLEZ, en contra de la señora FANNY MUÑOZ BENITEZ; sin necesidad de ordenar desglose alguno, por cuanto la demanda fue presentada de manera digital vía de correo electrónico del despacho.

Sin medidas previas por levantar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 70
DEL 12 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af3d007d4a3f3db8e4cefdc9da4fc3cd2c96cb32f6283440c0f8bcecea1d68c**

Documento generado en 11/05/2022 03:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>